|0800131110008-2019-00380-00
Divorcio 380-2019

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la audiencia no se puso llevar a cabo debido a la suspensión de términos decretada por el CSJ debido a la pandemia. Lo anterior para lo de su ordenación.-
Barranquilla, 23 de Julio de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA.-Barranquilla, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

_Señalar el día 14 de agosto de Dos Mil Veinte (2.020) a las 9:30 de la mañana a fin de llevar a cabo la audiencia programada.

Se le hace saber que la misma se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2.020, para lo cual deberán allegar sus correos electrónicos y sus números de teléfonos celular antes de llevarse a cabo la misma.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

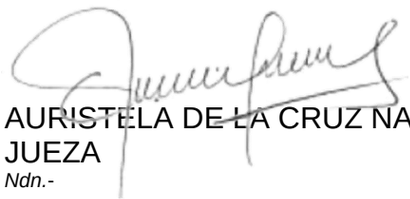

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA
Ndn.-